



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°022 -2023-MDC

Colcabamba, 26 de abril de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPAL DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°008-2023, de fecha 26 de abril de 2023; Pedido de los regidores sobre Convocatorias de Audiencia Pública, de acuerdo a la Ley N°31433, ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERADOS:

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N°27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 119-A° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal, y;

Que, consta en el Acta N°008-2023 de Sesión de Concejo Municipal del Distrito de Colcabamba, a pedido de los Regidores, fijar fecha para la Audiencia Pública, de acuerdo a la Ley N°31433, ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se presentó la propuesta que sea el día 26 de mayo de 2023 y no habiendo más propuestas se llevó a votación teniendo como resultado:

REGIDOR	VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ELIAS BENDEZU BERROCAL	X		
FELISA TAPARA CURO	X		
SABINO ALIAGA PALOMINO	X		
YULITA LIZARBE CANDIOTE	X		
RUBEN APOLINARIO CASTILLO	X		

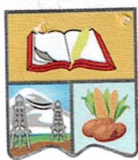
Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al numeral 26 del artículo 09° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del Concejo Municipal, por unanimidad, emitieron el siguiente;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, realizar la Audiencia Pública de rendición de cuentas, el día 26 de mayo de 2023.

1





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal efectuar las acciones correspondientes para reglamentar la Audiencia Pública de rendición de cuenta.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, al responsable de la Unidad de informática efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Colcabamba <http://municolcabamba.gob.pe>.

2

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCVELICA

Hector Palomino Ramos
ALCALDE

C/c
HPR/syoc
Archivo

